



# Ayuntamiento d' Elx



Don Antonio Martínez Gómez  
Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A.  
C/ Diagonal del Palau, nº7  
Elche (03202)



Fecha: 28 de junio de 2017  
Departamento: Movilidad Urbana  
Asunto: Modificación de horario del servicio de Bicielx.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2017, adoptó los siguientes acuerdos, conforme a la propuesta de la Teniente de Alcalde de Comunicación, Transparencia y Movilidad Urbana, que literalmente se transcribe:

"Con fecha 8 de marzo de 2013 se aprueba por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche la Encomienda de Gestión del Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta en Elche, disponiéndose en su cláusula séptima que la misma no supone una cesión de la titularidad de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Elche, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del propio Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho servicio. Asimismo, corresponderá al órgano municipal que apruebe la reseñada encomienda de gestión resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, siempre que no supongan alteración sustancial del objeto del encargo.

Asimismo, en su cláusula décima relativa al régimen de funcionamiento del servicio se establece que cualquier ampliación o modificación del servicio que desee introducir el Ayuntamiento de Elche será notificada a la empresa gestora del mismo, siendo su ejecución por ésta con sujeción plena a las instrucciones generales y particulares dictadas por el Ayuntamiento. Entre estas modificaciones se encuentra incluida la modificación de los horarios.

La misma cláusula décima en cuanto a las condiciones de utilización del servicio establece que las bicicletas y el sistema de gestión estarán operativos para los usuarios de lunes a domingo de 06:30 a 00:00 horas del día, los 365 días del año. Estableciendo que cualquier reajuste de los horarios lo fijará el Ayuntamiento, dando traslado y orden de su aplicación a la empresa gestora del servicio.

Habiendo tenido conocimiento de numerosas sugerencias por parte de los usuarios del servicio en relación al horario del mismo, se considera necesaria su modificación siendo establecido el mismo en los siguientes términos: "Las bicicletas y el sistema de gestión estarán operativos para los usuarios de lunes a domingo de 05:30 a 00:00 horas del día, los 365 días del año". Se hace constar que dicho cambio de horario no representa afectación económica en la gestión del mismo.

Por todo ello, la Teniente de Alcalde que suscribe la presente propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la modificación de la cláusula décima de la Encomienda de Gestión del Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta en Elche en cuanto al horario del servicio quedando redactada en los siguientes términos: "Las bicicletas y el sistema de gestión estarán operativos para los usuarios de lunes a domingo de 05:30 a 00:00 horas del día, los 365 días del año".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa gestora del servicio.

TERCERO.- Publicar en la página web del servicio la modificación del nuevo horario establecido. "

Lo que traslado a Vd. a los efectos oportunos, significándole que, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, podrá interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche.

Asimismo, podrá interponer con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución. En este caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del mes siguiente a la interposición del recurso de reposición (artículos 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Elche, a 28 de junio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL